



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ATOYAC DE ÁLVAREZ SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO



El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, con las facultades que le confiere el artículo 61, fracción XXIV, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, y a efectos de dar cumplimiento a lo previsto en los numerales 241 G y 241 H. del mismo ordenamiento, en el marco de la conformación de la administración 2021-2024, y en cumplimiento de los mecanismos de participación social, se emite la siguiente:

1

CONVOCATORIA.

Misma que se sustenta bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS:

- Que los Sistemas Nacional y Estatal Anticorrupción obligan a los entes administrativos a contar en su estructura orgánica con Órganos de Control Interno, con autonomía técnica y administrativa.
- Que derivado del decreto número 771 por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha 14 de agosto de 2018, vigente a partir del 30 de septiembre del mismo año, las cuales establecen que las Administraciones Municipales deberán contar con un Órgano de Control Interno, en donde se definen el proceso de selección del titular y los requisitos que debe de cumplir para ser designado. Además de que dicho proceso deberá llevarse a cabo dentro de los noventa días naturales siguientes a la entrada en vigor.
- Que el objeto del Órgano de Control Interno es la prevención, corrección e investigación de actos y omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas; para sancionar aquellas distintas a las que son competencia del Tribunal de Justicia Administrativa, revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos federales y participaciones federales; así como presentar las denuncias por hechos u omisiones que pudieran ser constitutivos de delito ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, de acuerdo a lo plasmado en la normativa al tenor de las reformas antes especificadas.
- Que es prioritario y necesario que esta Administración 2021-2024 cuente con un Órgano de Control Interno, con las más amplias facultades legales que permitan establecer mecanismos de control y vigilancia interna, sancionando aquellos actos de corrupción de su competencia y denunciando ante las autoridades competentes, los casos de responsabilidades graves, para la aplicación de sanciones.
- Resulta de vital importancia celebrar el proceso de selección del nuevo titular del órgano de Control Interno Municipal en absoluto respeto al periodo para el que fue electo el actual titular y toda vez que ha fenecido su periodo es de suma urgencia realizar el proceso respectivo para evaluar las mejores propuestas que la sociedad Atoyaquense presente para ocupar el cargo en cuestión.

74 26 88 69 08

ayuntamientodeatoyac20212024@gmail.com



Escaneado con CamScanner





H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ATOYAC DE ÁLVAREZ SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO



En ese sentido y con base en las disposiciones legales antes precisadas, además de las consideraciones vertidas con anterioridad esta Secretaría de Gobierno Municipal tiene a bien: -----

CONVOCAR:

2

Al público en general, profesionistas y académicos, interesados que reúnan los requisitos, establecidos en la Ley Orgánica del Municipio Libre del estado de Guerrero; a participar en la selección y nombramiento del Titular del Órgano de Control Interno del Municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, para el periodo comprendido del 28 de diciembre de 2021 al 28 de diciembre de 2024, bajo las siguientes:

BASES

Primera. Consideraciones generales.

El Secretario General del H. Ayuntamiento del Municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, será el encargado de conducir el proceso de selección de las y los aspirantes a la titularidad del Órgano de Control Interno.

Será competente para recibir la documentación y las solicitudes de registro de las y los aspirantes, integrando los expedientes individuales correspondientes; verificar el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad; emitir las notificaciones respectivas; definir y aplicar los criterios y procedimientos de evaluación que fueren necesarios; y proponer al Pleno del Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Atoyac de Álvarez, Guerrero; la lista de aspirantes para su designación en los términos previstos en esta Convocatoria.

Podrá solicitar, en cualquier momento, información o documentos adicionales, tanto a los aspirantes como a las autoridades que correspondan, con el objeto de autenticar o aclarar el contenido de los documentos aportados en los expedientes individuales.

En caso de estricta necesidad, podrá proponer al Ayuntamiento la modificación de los plazos contenidos en la presente convocatoria.

Para cumplir con sus atribuciones, podrá auxiliarse de las diversas áreas internas del Honorable Ayuntamiento municipal.

Para el desahogo de las etapas de la presente convocatoria se podrán realizar actuaciones en días sábados y domingos.

74 26 88 69 08

ayuntamientodeatoyac20212024@gmail.com

Pról. Miguel Hidalgo, Col. Loma Bonita,
de Álvarez, Gro. C.P. 40930





H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ATOYAC DE ÁLVAREZ SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO



Segunda. Del Registro.

Las o los aspirantes deberán llevar a cabo su registro ante la Secretaría General del Honorable Ayuntamiento de Atoyac de Álvarez, Guerrero; precisamente en la oficina de Secretaría General de Gobierno Municipal, domiciliado en la Ciudad de los Servicios de esta Ciudad, de Atoyac de Álvarez, Estado de Guerrero, del 25 al 05 de diciembre de 2021, en un horario de las 9:00 a las 16:00 horas.

3

Tercera. Cargos y periodo a designar.

Atendiendo a los dispositivos de Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero en la materia, el procedimiento de selección tiene como propósito designar a la persona que deberá ser Titular del Órgano de Control Interno del Municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero; por un periodo de tres años comprendidos del 15 de diciembre de 2021 al 15 de diciembre de 2024).

Cuarta. Requisitos.

Conforme al artículo 241 G, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano, en ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- II. Tener cuando menos treinta años cumplidos al día de la designación;
- III. Gozar de buena reputación, no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal, ni estar inhabilitado para el desempeño de cargos públicos;
- IV. Haber residido en el Estado durante cinco años anteriores al día de su nombramiento;
- V. Contar con experiencia de al menos cinco años en contaduría, materia de control, auditoría financiera y de responsabilidades;
- VI. Poseer al día de su designación, título y cédula profesional en Contaduría Pública, Economía, Administración u otra área afín a la gestión y control de recursos públicos, expedidos por autoridad o institución legalmente facultada para ello;
- VII. No ser ministro de ningún culto religioso;
- VIII. No haber sido dirigente de algún partido político ni postulado para cargo de elección popular dentro de los tres años anteriores a su designación, y
- IX. No haber sido titular de ninguna dependencia, entidad u organismo de la Administración estatal o municipal, o representante popular federal o estatal, durante dos años previos a su designación.

74 26 88 69 08

ayuntamientodeatoyac20212024@gmail.com

Pról. Miguel Hidalgo, Col. Loma Bonita,

Escaneado con CamScanner





H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ATOYAC DE ÁLVAREZ SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO



Quinta. Documentación a entregar.

Las y los aspirantes deberán entregar personalmente ante la Secretaría General, los documentos siguientes en 5 tantos:

- I. Copia simple del Acta de Nacimiento, exhibiendo el original para cotejo;
- II. Copia simple del anverso y reverso de la Credencial de Elector expedida por el Instituto Nacional Electoral INE vigente, exhibiendo el original para cotejo;
- III. Constancia de residencia, emitida por la autoridad competente, que acredite que el aspirante ha residido durante los cinco últimos años a la fecha en el territorio municipal;
- IV. Documento o documentos que acrediten fehacientemente que el aspirante se ha desempeñado en actividades profesionales, de servicio público o académicas, relacionadas con consultoría, auditoría financiera, mejora de procesos, control interno, trabajo en equipo, orientación a resultados, de responsabilidades, jurídica.
- V. Constancia de no antecedentes penales expedida por la Fiscalía General del Estado de Guerrero (original con menos de 3 meses de antigüedad).
- VI. Constancia de no estar inhabilitado para fungir en cargos públicos, expedida por la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero.
- VII. Currículum vitae con soporte documental; el cual deberá contener, entre otros datos: nombre, domicilio, teléfono (s) y correo electrónico; estudios realizados, trayectoria laboral, académica, política, docente y profesional; actividad empresarial, cargos de elección popular, organizaciones de cualquier tipo a las que pertenezca y el carácter de su participación;
- VIII. Resumen curricular de máximo una cuartilla en formato de letra Arial 12, sin domicilio, teléfono ni correo electrónico, para su eventual publicación;
- IX. 2 fotografías a color tamaño infantil recientes;
- X. Carta de intención de exposición de motivos, en el que se señalen todos los medios para recibir notificaciones relacionadas con el proceso de selección respectivo (domicilio particular, correo electrónico, teléfono, whats app, etc) y
- XI. Plan de Trabajo.





H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ATOYAC DE ÁLVAREZ SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO



Sexta. Verificación de los requisitos legales.

Recibidas las solicitudes de registro y la documentación comprobatoria a que hace referencia esta convocatoria, la Secretaría General distribuirá los expedientes entre los integrantes del Cabildo, a efecto de verificar la acreditación de los requisitos con la documentación comprobatoria, elaborando una lista con aquellos aspirantes que hayan cumplido con los requisitos establecidos a más tardar el 10 de diciembre de 2021, la cual será fijada en los estrados de la Secretaría General.

5

Séptima. Del Procedimiento de Evaluación.

Los ciudadanos que cumplan con los requisitos legales previstos en esta convocatoria y que devienen del artículo 241 G, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, serán evaluados por el Cabildo en entrevistas individuales, en las cuales los aspirantes expondrán de manera sucinta su propuesta de Plan de Trabajo.

Las entrevistas serán públicas, conforme al calendario que para tal efecto acuerde el Ayuntamiento, por conducto de la Secretaría General.

El Ayuntamiento, si así lo estima pertinente acordará las demás evaluaciones que considere, mismas que serán practicadas en forma imparcial y transparente.

Octava. El Ayuntamiento, por conducto del Secretario General, publicará en los estrados, para conocimiento de las y los aspirantes y de la ciudadanía, la fecha, hora y lugar en que se llevarán a cabo las entrevistas para cada uno de los aspirantes, conforme al calendario aprobado a más tardar el 15 de diciembre de 2021. En su caso la metodología de las demás evaluaciones, y la fecha en que se realizaran las mismas.

El plazo máximo para la realización de las entrevistas es a más tardar el 06 de diciembre de 2021.

Novena. Designación.

En sesión, el Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, tomará conocimiento del listado y las evaluaciones de las y los aspirantes, para su discusión y, en su caso, designación del Titular del Órgano de Control Interno del Municipio, mediante el voto de las dos terceras partes de sus integrantes.

Décima. De la Toma de Protesta.

La ciudadana o ciudadano que resulte electo como Titular del Órgano de Control Interno del H. Ayuntamiento del Municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, deberá rendir protesta ante el Ayuntamiento en sesión de Cabildo, otorgándosele el nombramiento correspondiente.





H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ATOYAC DE ÁLVAREZ SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO



Décima Primera. De la Toma de Posesión.

La o el Titular electo, tomará posesión del cargo el 15 de diciembre de 2021.

Décima Segunda. De las Disposiciones Generales.

I. El Cabildo del municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, se reserva la secrecía y confidencialidad de la información generada durante el proceso de selección del Titular del Órgano de Control Interno Municipal.

II. Los resultados emitidos por el H. Ayuntamiento de Atoyac de Álvarez, Guerrero, no podrán ser recurribles por los aspirantes.

Décima Tercera. De la Publicidad de la presente convocatoria.

El Ayuntamiento publicará la presente convocatoria en los estrados municipales, el portal web oficial, y en las Comisarías y Delegaciones Municipales, de forma inmediata a que sea aprobada.

Décima Cuarta. De los Casos no Previstos.

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Secretaría General del H. Ayuntamiento del Municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero; con el visto bueno de la Presidencia.

Atoyac de Álvarez, Guerrero; a 15 de noviembre de 2021.

Transformación para el bienestar

A. ENTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ATOYAC DE ÁLVAREZ GRO.

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ATOYAC DE ÁLVAREZ GRO.

PRESIDENCIA
M.C. CLARA ELIZABETH BELTRÁN
RIOS
PRESIDENTA MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

SINDICATURA
MUNICIPAL
SÍNDICO PROCURADOR
MUNICIPAL

YOSITÍO CUAUHTÉMOC REBOLLEDO GÓMEZ
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

74 26 88 69 08

ayuntamientodeatoyac20212024@gmail.com

Pról. Miguel Hidalgo, Col. Loma Bonita,
de Álvarez, Gro. C. P. 40220

Escaneado con CamScanner





H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE ATOYAC DE ÁLVAREZ
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO



**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE LANZA CONVOCATORIA
ABIERTA PARA EL CONCURSO, REGISTRO Y DESIGNACIÓN DE
TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO DEL MUNICIPIO
DE ATOYAC DE ÁLVAREZ, GUERRERO.**

EN CUMPLIMIENTO AL DECRETO NÚMERO 771 POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO, EN MATERIA DE CONTROL INTERNO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO EL 14 DE AGOSTO DE 2018 Y VIGENTE A PARTIR DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2018, EN EL QUE SE ESTABLECE PARA CADA MUNICIPIO LA OBLIGACIÓN DE INSTALAR SU RESPECTIVO OCIM, EL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE ATOYAC DE ÁLVAREZ, GUERRERO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE PRECISAN LOS ARTÍCULOS 61 FRACCIÓN XXIV, 196 FRACCIÓN XII, 241-G Y 241-H DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO; HA APROBADO LOS REQUISITOS Y LINEAMIENTOS PARA LANZAR LA SIGUIENTE:-----

GOBIERNO MUNICIPAL
2021-2024

CONVOCATORIA:

A TODOS LOS CIUDADANOS DEL MUNICIPIO DE ATOYAC DE ÁLVAREZ, GUERRERO, QUE REÚNAN LOS REQUISITOS LEGALES SEÑALADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA Y QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE DESIGNACIÓN DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO DEL MUNICIPIO DE ATOYAC DE ÁLVAREZ, GUERRERO, MISMO QUE SE DESARROLLARÁ BAJO LAS SIGUIENTES:

BASES:

ASPIRANTES Y REQUISITOS: PODRÁN PARTICIPAR TODOS LOS CIUDADANOS DEL MUNICIPIO QUE EN OBSERVANCIA A LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 241-G DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO, CUMPLAN CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- I. Ser ciudadano mexicano, en ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- II. Tener cuando menos treinta años cumplidos al día de la designación;
- III. Gozar de buena reputación, no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal, ni estar inhabilitado para el desempeño de cargos públicos;

74 26 88 69 08

ayuntamientodeatoyac20212024@gmail.com

Pról. Miguel Hidalgo, Col. Loma Bonita,
de Álvarez, Gro. C.P. 40930





H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE ATOYAC DE ÁLVAREZ
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO



- IV. Haber residido en el Estado durante cinco años anteriores al día de su nombramiento;
- V. Contar con experiencia de al menos cinco años en contaduría, materia de control, auditoría financiera y de responsabilidades;
- VI. Poseer al día de su designación, título y cédula profesional en Contaduría Pública, Economía, Administración u otra área afín a la gestión y control de recursos públicos, expedidos por autoridad o institución legalmente facultada para ello;
- VII. No ser ministro de ningún culto religioso;
- VIII. No haber sido dirigente de algún partido político ni postulado para cargo de elección popular dentro de los tres años anteriores a su designación, y
- IX. No haber sido titular de ninguna dependencia, entidad u organismo de la Administración estatal o municipal, o representante popular federal o estatal, durante dos años previos a su designación.

PROCEDIMIENTO

- LA RECEPCIÓN DE LOS REQUISITOS QUE PRESENTEN LOS ASPIRANTES, ASÍ COMO LA REVISIÓN DE LOS MISMOS ESTARÁ A CARGO DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO MUNICIPAL Y LA APROBACIÓN DE LOS ELEGIBLES, ESTARÁ A CARGO DE LOS MIEMBROS DEL HONORABLE CABILDO MUNICIPAL INTEGRADO POR EL PRESIDENTE, SÍNDICO Y REGIDORES DE LA COMUNA Y EN LA VOTACIÓN PARA LA DESIGNACIÓN RESPECTIVA, EL PRESIDENTE TENDRÁ VOTO DE CALIDAD EN CASO DE EMPATE.
- **DEL REGISTRO DE ASPIRANTES:** LAS Y LOS ASPIRANTES A OCUPAR EL CARGO DE TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL DEBERÁN ACUDIR PERSONALMENTE O A TRAVÉS DE UN TERCERO CON PODER NOTARIAL A ENTREGAR A LA SECRETARÍA GENERAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL UBICADA EN LA CIUDAD DE LOS SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE ATOYAC DE ÁLVAREZ, GRO., DENTRO DEL PLAZO COMPRENDIDO DEL 25 AL 05 DE DICIEMBRE DE 2021 CON UN HORARIO DE NUEVE A DIECISÉIS HORAS, POR DUPLICADO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:
- A) CARTA DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN CON FIRMA AUTÓGRAFA EN LA QUE DEBERÁ PROPORCIONAR MEDIOS PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES (NÚMERO TELEFÓNICO FIJO, CELULAR, CORREO ELECTRÓNICO)

74 26 88 69 08

ayuntamientodeatoyac20212024@gmail.com

Pról. Miguel Hidalgo, Col. Loma Bonita,
de Álvarez, Gro. C.P. 40930





H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE ATOYAC DE ÁLVAREZ
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO



- B) MOTIVOS DE SU ASPIRACIÓN.
- C) CURRÍCULUM VITAE CON FOTOGRAFÍA RECIENTE FIRMADO POR EL O LA ASPIRANTE.
- D) ACTA DE NACIMIENTO
- E) COPIAS POR AMBOS LADOS DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR
- F) COPIAS CERTIFICADA DEL TÍTULO Y CEDULA PROFESIONAL.
- G) CARTA DE FIRMA AUTÓGRAFA EN LA QUE ÉL O LA ASPIRANTE MANIFIESTEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN EL APARTADO CORRESPONDIENTE.
- H) UN PROYECTO SENCILLO Y CONCRETO QUE CONTENGA UNA PROPUESTA QUE ABONE AL PROCESO DE CREACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN Y EN GENERAL SU PLAN DE TRABAJO.

DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ENTREGUEN LOS ASPIRANTES EL PERSONAL QUE LA RECIBA ENTREGARA UN ACUSE DE RECIBIDO A CADA ASPIRANTE; SI FALTARA ALGÚN DOCUMENTO DE ALGUNO DE ELLOS LO PREVENDRÁN PARA QUE LO ENTREGUE EN UN PLAZO MÁXIMO DE DOS DÍAS HÁBILES; DE NO SOLVENTARSE LA PREVENCIÓN SE DESECHARÁ LA SOLICITUD, LO CUAL TAMBIÉN OCURRIRÁ SI EL PERSONAL DETERMINA QUE UNO DE LOS ASPIRANTES NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS; LAS SOLICITUDES QUE CUMPLAN CON TODOS LOS REQUISITOS SERÁN TURNADAS A LA COMISIÓN DEL CABILDO PARA QUE MEDIANTE SESIÓN REVISEN Y DETERMINEN QUIENES SON LOS ASPIRANTES QUE ACREDITAN CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA EL CARGO.

ACUERDOS DE LA COMISIÓN ESPECIAL: INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE QUE SE DETERMINE LA IDONEIDAD DE LOS ASPIRANTES SE LES COMUNICARÁ A TRAVÉS DE LOS MEDIOS QUE HAYAN DESIGNADO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES SEÑALANDO DÍA Y HORA EN LA QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE EL HONORABLE CABILDO PARA QUE EN ENTREVISTA DIRECTA EXPONGAN SU VISIÓN Y ESTRATEGIAS ASÍ COMO LOS MOTIVOS Y RAZONES POR EL QUE TIENEN INTERÉS EN QUE SEAN DESIGNADOS EN EL CARGO.

74 26 88 69 08

ayuntamientodeatoyac20212024@gmail.com

Pról. Miguel Hidalgo, Col. Loma Bonita,
de Álvarez, Gro. C.P. 40930





**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE ATOYAC DE ÁLVAREZ
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**



SELECCIÓN DE ASPIRANTES IDÓNEOS Y SU REMISIÓN A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL. UNA VEZ QUE SE HAYAN DESAHOGADO LAS COMPARECENCIAS DE ASPIRANTES LA COMISIÓN EMITIRÁ UN DICTAMEN QUE CONTENGA LA LISTA DE CANDIDATOS IDÓNEOS PARA SER VOTADOS POR EL CABILDO EL CUAL REMITIRÁ A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, ACOMPAÑANDO LOS EXPEDIENTES RESPECTIVOS Y SE ORDENARA LA DIFUSIÓN DEL LISTADO DE LOS CANDIDATOS IDÓNEOS PARA OCUPAR EL CARGO DEBIÉNDOSE CLASIFICAR Y PROTEGER LA INFORMACIÓN QUE SE CONSIDERE CONFIDENCIAL.

ELECCIÓN DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO DEL MUNICIPIO DE ATOYAC DE ÁLVAREZ GRO: UNA VEZ RECIBIDO EL DICTAMEN DE LOS IDÓNEOS SE SELECCIONARAN A TRES CANDIDATOS MÁS APTOS PARA OCUPAR EL CARGO, LOS CUALES SE SOMETERÁN A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CABILDO PARA QUE MEDIANTE SESIÓN SE DISCUTA Y SE APRUEBE QUIEN DE LOS TRES OCUPARA EL CARGO DE TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO DEL MUNICIPIO DE ATOYAC DE ÁLVAREZ.

EN CASO DE QUE SOLO EXISTA UN SOLO ASPIRANTE O DE LOS QUE PRESENTEN LA SOLICITUD SOLO UNO CUMPLA CON LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD, SERÁ ÉL O ELLA QUIEN SEA DESIGNADO Y TOME PROTESTA DEL CARGO RESPECTIVO.

EL TITULAR DEL OCIM DEBE RENDIR LA PROTESTA CONSTITUCIONAL DE SU ENCARGO ANTE EL PLENO DEL CABILDO, PREVIO AL INICIO DE SUS FUNCIONES. LAS FECHAS EN LAS QUE SE DESARROLLARAN CADA UNA DE LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTOS SEÑALADO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA SE HARAN DE CONOCIMIENTO A LOS ASPIRANTES UNA VEZ PRESENTADA LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE FIRMAN LOS SIGUIENTES.

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ATOYAC DE ÁLVAREZ GRO

ATENTAMENTE

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ATOYAC DE ÁLVAREZ GRO

PRESIDENCIA
M.C. CLARA ELIZABETH BELLO RIOS
PRESIDENTA MUNICIPAL

SINDICATURA
MUNICIPAL JUÁREZ ORTIZ
SINDICADO PROCURADOR MUNICIPAL

SECRETARIA
GENERAL
YOSHIO CHAUHTÉMOC REBOLLEDO GÓMEZ
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

Atoyac
2021-2024
GOBIERNO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
ATOYAC DE ÁLVAREZ GRO

Atoyac
2021-2024
TRANSFORMACIÓN PARA
EL BIENESTAR

74 26 88 69 08

ayuntamientodeatoyac20212024@gmail.com

Pról. Miguel Hidalgo, Col. Loma Bonita,
de Álvarez, Gro. C.P. 40930





H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE ATOYAC DE ÁLVAREZ



ACTA NÚMERO (01) UNO, DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL MES DICIEMBRE CELEBRADA EL DÍA JUEVES DIECISÉIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, EN EL SALÓN DE SESIONES DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ATOYAC DE ÁLVAREZ, GUERRERO. -----

En la ciudad de Atoyac de Álvarez, Estado de Guerrero, siendo las diez horas, del día jueves dieciséis de diciembre del año dos mil veintiuno, se reunieron en la Sala de Juntas de Sesiones de Cabildo de la Casa del Pueblo del Gobierno Municipal, al tenor de lo dispuesto en el Artículo 51 de la vigente Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, la M.C Clara Elizabeth Bello Ríos Presidenta Municipal Constitucional; El Profr. Noé Juárez Ortiz, Síndico Procurador Municipal; Y Los Regidores Y Regidoras, La C.P. Mariel Castañeros Pineda, El Lic. Lucio Carlos García Salgado, El Ing. Arq. Luis Fernando Téllez Bello, La Lic. Melanny Velázquez Sánchez, El Profr. Noé Alberto Cuenca Pacheco, La Profra. Juana Guzmán Reyna, La C. Felipa De Jesús González Cisneros, El Profr. Rafael Alejandro García Serrano Y El Lic. Yoshio Cuauhtémoc Rebolledo Gómez, Secretario General De Gobierno, con el fin de celebrar la Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo del mes de diciembre del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Atoyac de Álvarez, Guerrero, acto que debidamente fueron convocados y notificados bajo el siguiente orden del día:-----

1. Pase de Lista Reglamentario
2. Declaración del Quórum Legal y Apertura Formal de la Sesión.
3. Aprobación, Modificación o Rechazo, en su caso, del Orden del Día.
4. Lectura del Acta de la Sesión anterior o dispensa de la misma.
5. Análisis, Discusión y Aprobación, En su caso, Del C.P. Rolando Sánchez Moreno, como Titular del Órgano de Control Interno Municipal de Atoyac de Álvarez, Guerrero.
6. Toma de Protesta al C.P. Rolando Sánchez Moreno, como Titular del Órgano de Control Interno Municipal de Atoyac de Álvarez, Guerrero, a cargo de la M.C. Clara Elizabeth Bello Ríos, Presidenta Municipal Constitucional de H. Ayuntamiento Municipal de Atoyac de Álvarez, Guerrero.
7. Asuntos Generales
8. Clausura de la Sesión Extraordinaria de Cabildo.

GOBIERNO
MUNICIPAL
2021-2024



74 26 88 69 08

ayuntamientodeatoyac20212024@gmail.com

Pról. Miguel Hidalgo, Col. Loma Bonita,
de Álvarez, Gro. C.P. 40930





H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ATOYAC DE ÁLVAREZ



-----DESARROLLO DE LA A SESIÓN: -----

Punto Número Uno. Para dar inicio a la Sesión, en observancia a los Artículos 52, 56 y 98, Fracciones I y VI, la Presidenta Municipal M.C. Clara Elizabeth Bello Ríos, solicito al Secretario General de Gobierno, Lic. Yoshio Cuauhtémoc Rebolledo Gómez, procediera al pase de lista correspondiente-----

Punto Número Dos. En atención a lo anterior el Secretario General después de hacer lo conducente informó que se encontraban presentes (10) diez Ediles; en consecuencia la Presidenta Municipal expreso que al estar todos los integrantes del Cabildo, y con fundamentos en lo dispuesto en el Artículo 52 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, Declara Quórum Legal para Sesionar y que los acuerdos que se tomarán serán válidos, declarando legalmente instalada la sesión, siendo las 10:00 horas del día jueves 16 de diciembre del año dos mil veintiuno.-----

Dado lo anterior y con el propósito de desahogar la Sesión la Presidenta le pidió al Secretario General que de lectura a la propuesta del orden del día, mismo que hizo en los siguientes términos; orden del día:

1.- Pase de Lista Reglamentario, 2.- Declaración del Quórum Legal y Apertura Formal de la Sesión., 3.- Aprobación, Modificación o Rechazo, en su caso, del Orden del Día., 4.- Lectura del Acta de la Sesión anterior o dispensa de la misma., 5.- Análisis, Discusión y Aprobación, En su caso, del C.P. Rolando Sánchez Moreno, como Titular del Órgano de Control Interno Municipal de Atoyac de Álvarez, Guerrero., 6.-Toma de Protesta al C.P. Rolando Sánchez Moreno, como Titular del Órgano de Control Interno Municipal de Atoyac de Álvarez, Guerrero, a cargo de la M.C. Clara Elizabeth Bello Ríos, Presidenta Municipal Constitucional de H. Ayuntamiento Municipal de Atoyac de Álvarez, Guerrero., 7.- Asuntos Generales., 8.- Clausura de la Sesión Extraordinaria de Cabildo.

Punto Número Tres. Enseguida, instruido por la Presidenta solicita al Secretario de Acta de esta Sesión, someta a la consideración de los y las concejales la Aprobación, Modificación o Rechazo, en su caso, del orden del día, manifestándose dichos concejales por la aprobación íntegra del orden en comento.-----

Punto Número Cuatro. En virtud de que conocen en todas y cada una de sus partes de la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del mes de diciembre de la administración 2021- 2024, el cuerpo de concejales conviene en que no ha lugar a dar lectura al acta de la sesión anterior por ser un hecho notoriamente de su conocimiento, toda vez que tal acta anterior firmaron de conformidad en la misma; por tanto, lo razonable es pasar al siguiente punto del orden del día sin mayor preámbulo. -----



74 26 88 69 08

ayuntamientodeatoyac20212024@gmail.com

Pról. Miguel Hidalgo, Col. Loma Bonita,
de Álvarez, Gro. C.P. 40930





H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE ATOYAC DE ÁLVAREZ



Punto Número Cinco.- Continuando con el orden del día en el punto señalado como número cinco la ciudadana Presidenta Municipal de Atoyac de Álvarez, dio a conocer a los Ediles presentes que se han presentado aspirantes para ocupar el cargo de Titular del Órgano de Control Interno del Municipio, atendiendo a la convocatoria lanzada por la Secretaría General de Gobierno en el mes de noviembre del año en curso y que una vez agotado el procedimiento de recepción de documentación y revisión de requisitos así como entrevistas practicadas directamente a los aspirantes idóneos, de quienes se presentaron tres candidatos y de entre ellos se observó que el más apto para ocupar el cargo, y quien pudo acreditar los requisitos de elegibilidad contenidos en la ley orgánica del municipio libre fue el **C.P. Rolando Sánchez Moreno**; quien cuenta con la capacidad y experiencia en la materia y es quien cumplió con los requisitos establecidos en la Ley y señalados en la convocatoria, por lo que se entrega a cada integrante del Cabildo una copia del expediente del electo para que puedan corroborar que el aludido es una persona que cumple con los requerimientos para un cargo de tal naturaleza y que este Órgano de Control Interno del Municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, es una obligación ineludible del Ayuntamiento que conformamos; quien estará dotado de plena capacidad, de plena autonomía de gestión y podrá coadyuvar con este Ayuntamiento en la vigilancia de los temas que atañen a las obligaciones de cada funcionario del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal, considerando que los Sistemas Nacional y Estatal anticorrupción obligan a los entes administrativos a contar en su estructura orgánica con Órganos de Control Interno, con autonomía técnica y administrativa, además la Presidenta señala que el objeto del Órgano de Control Interno es la prevención, corrección e investigación de actos y omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas; para sancionar aquellas distintas a las que son competencia del Tribunal de Justicia Administrativa, revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos Federales y participaciones Federales; así como presentar las denuncias por hechos u omisiones que pudieran ser constitutivos de delito ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, además señala que es prioritario y necesario que esta administración 2021-2024 cuente con un Órgano de Control Interno, con las más amplias facultades legales que permitan establecer mecanismos de control y vigilancia interna, sancionando aquellos actos de corrupción de su competencia y denunciando ante las autoridades competentes, los casos de responsabilidades graves, para la aplicación de sanciones, porque definitivamente tenemos la consigna y la obligación moral y legal de darle un rumbo diferente a la vida pública en Atoyac de Álvarez, Guerrero, debemos dejar atrás las simulaciones y apoyar de forma decidida la creación de Órganos fuertes que ataquen frontalmente cualquier acto de corrupción, y que al mismo tiempo se conformen con personas con talento, capacidad y aptitud en una tarea tan crucial, por ende considera que el contador electo es la persona idónea para ocupar la Titularidad del Órgano de Control Interno Municipal y en ese sentido somete a votación este punto para su posible aprobación;- - - - -



74 26 88 69 08

ayuntamientodeatoyac20212024@gmail.com

Pról. Miguel Hidalgo, Col. Loma Bonita, de Álvarez, Gro. C.P. 40930





H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ATOYAC DE ÁLVAREZ



Habiendo discutido y analizado lo anterior, los integrantes del H. Cabildo, expusieron diversos puntos de vista y coincidieron que el Contador Público es el candidato más idóneo para ocupar el cargo de Titular del Órgano de Control Interno es el **C.P. Rolando Sánchez Moreno** de quien se conoce su preparación profesional, y cumple con los requisitos exigidos por la Ley, asimismo tiene arraigo en el Municipio y conoce las necesidades del Municipio así como tiene experiencia en el ramo y su proyecto para combatir la corrupción y promover la Transparencia Gubernamental es acorde a los nuevos tiempos y ello contribuirá para que esta comuna asuma como obligación preponderante frente a la ciudadanía la transparencia y rendición de cuentas; para con ello generar confianza y empatía en la dualidad gobernante y gobernado, lo que traerá buenos resultados para la Administración Pública Municipal; por lo que el Secretario de Gobierno somete a votación este punto y los ediles aprueban por unanimidad, lo relativo, quedando desahogado este punto del orden del día.

Punto Número Seis. En lo relativo al punto en desarrollo se procedió a realizar la Tomar de Protesta de Ley al designado, misma que corrió a cargo de la Presidenta Municipal de Atoyac de Álvarez Guerrero, y se le exhortó al aludido para que sea implacable en sus funciones y coadyuve en la vigilancia de la aplicación de los recursos, además de que sea creativo y diseñe en tiempo y forma todos sus planes de trabajo para que pueda dar muestra de que se hizo una buena elección y designación al respecto -----

Punto Número Siete. Continuando con el orden del día en el punto señalado como número siete de lo que se establece como asuntos generales, los ediles hicieron comentarios importantes sobre la necesidad de que se realicen las sesiones de cabildo que señala la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, para estar en constante deliberación sobre los temas de importancia para mejorar las practicas gubernamentales, y fomentar la participación ciudadana en la toma de decisiones de gobierno, para que se convierta realmente en un gobierno incluyente y permita avanzar y transformar la administración Pública Municipal, haciéndola acorde a las exigencias de los distintos lineamientos legales y los requerimientos realizados por las distintas dependencias que fiscalizan y revisan el desarrollo de la administración, sin que fuese necesario someter a votación alguna circunstancia por lo que queda aprobado y desahogado este punto de la orden del día. -----

Punto Número Ocho. Al haberse desahogado los puntos de la orden día, siendo las 11:00 horas del día jueves dieciséis de diciembre del año dos mil veintiuno, declaro terminado los trabajo de la Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo del mes diciembre de Atoyac de Álvarez, Guerrero, firmando para constancia los que en ella intervinieron. -----

74 26 88 69 08

ayuntamientodeatoyac20212024@gmail.com

Pról. Miguel Hidalgo, Col. Loma Bonita,
de Álvarez, Gro. C.P. 40930





H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

CONSTITUCIONAL DE ATOYAC DE ÁLVAREZ



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ATOYAC DE ÁLVAREZ GRO

M.C. Clara Elizabeth Bello Ríos
Presidenta Municipal Constitucional

Noé Juárez Ortiz
Síndico Procurador Municipal

REGIDOR
NOÉ A. CUENCA PACHECO

Noé Alberto Cuenca Pacheco
Regidor De Desarrollo Urbano Y Obra
Pública

Juana Guzmán Reyna
Regidora De Salud Pública, Asistencia
Social Y Derechos Humanos

REGIDOR
LUCIO CARLOS GARCÍA SALGADO

Lucio Carlos García Salgado
Regidor De Comercio Y Abasto Popular

Melanny Velázquez Sánchez
Regidora De Equidad Y Género

REGIDOR
MARIEL CASTAÑOS PINEDA

Mariel Castaños Pineda
Regidora De Desarrollo Rural Y
Atención Y Participación De Migrantes

Felipa De Jesús González Cisneros
Regidora De Ambiente Y Recursos
Naturales

REGIDOR
LUIS FERNANDO TELLEZ BELLO

Luis Fernando Tellez Bello
Regidor De Fomento Al Empleo,
Cultura, Recreación Y Espectáculos

Rafael Alejandro García Serrano
Regidor De Educación, Juventud,
Derechos De Las Niñas ,Niños Y
Adolescentes

Yosho Cuatémoc Rebolledo Gómez
Secretario General De Gobierno



74 26 88 69 08

ayuntamientodeatoyac20212024@gmail.com

Pról. Miguel Hidalgo, Col. Loma Bonita,
de Álvarez, Gro. C.P. 40930





H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE ATOYAC DE ÁLVAREZ



-----ACUERDO 12:-----

Se aprueba por unanimidad. La designación del **C.P. Rolando Sánchez Moreno**, como Titular del Órgano de Control Interno Municipal de Atoyac de Álvarez, Guerrero.

Siendo las once horas del día **jueves 16 de diciembre** del año dos mil veintiuno, se tiene por concluida la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo del mes de diciembre, la cual fue clausurada formalmente por la Presidenta Municipal de Atoyac de Álvarez, Guerrero, M.C. Clara Elizabeth Bello Ríos, formulándose para los efectos legales correspondientes la presente acta, la cual se certifica en términos de los artículos 98, fracción vi, vii, ix de la vigente Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. Se hace constar que esta acta está constituida de **6 fojas útiles** escritas por un solo lado y fue aprobada en fecha de esta misma sesión por el cabildo del h. ayuntamiento, firmando de conformidad los ediles que en ella intervinieron y quisieron hacerlo. ---CONSTE. -----DOY FE. -----

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ATOYAC DE ÁLVAREZ GRO.
SECRETARÍA
GENERAL
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
LIC. YOSHIO CUAUHTÉMOC REBOLLEDO GÓMEZ
Transformación para el bienestar





H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE ATOYAC DE ÁLVAREZ



DEPENDENCIA: H. AYUNTAMIENTO
SECCIÓN: PRESIDENCIA MUNICIPAL
ASUNTO: NOMBRAMIENTO

ATOYAC DE ÁLVAREZ, GRO; 16 DE DICIEMBRE DE 2021.

“2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA”

C.P. ROLANDO SANCHEZ MORENO

EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 73
FRACCIÓN X DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE
GUERRERO EN VIGOR, HE TENIDO A BIEN DESIGNAR A PARTIR DE ESTA
FECHA A USTED COMO:

**TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO
MUNICIPAL**

LO QUE COMUNICO A USTED, PARA PREVIA PROTESTA DE LEY TOME
POSESIÓN DE SU CARGO.

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ATOYAC DE ÁLVAREZ GRO.

ATENTAMENTE

PRESIDENCIA

M.C. CLARA ELIZABETH BELLO RÍOS
PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE ATOYAC DE ÁLVAREZ GUERRERO
2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ATOYAC DE ÁLVAREZ GRO.

SECRETARÍA
GENERAL

YOSHIO CUAUHTÉMOC REBOLLEDO GÓMEZ
SECRETARIO GENERAL

74 26 88 69 08

ayuntamientodeatoyac20212024@gmail.com

Pról. Miguel Hidalgo, Col. Loma Bonita,
de Álvarez, Gro. C.P. 40930

